

Ciudad de México, a los 02 días del mes de Julio de 2024.

BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, emite el presente:

AVISO DE MODIFICACIÓN

En cumplimiento al artículo 17 de las *DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas*, se notifican las siguientes modificaciones para el producto denominado: **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DENOMINADO “CRÉDITO PYME” PARA PERSONA MORAL Y/O PARA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**, registrado inicialmente bajo el número de Registro de Contratos de Adhesión (RECA): **1520-439-039864/01-00311-0124**:

- 1.- Se incluye la constitución de un FONDO LÍQUIDO COMO DEPÓSITO EN GARANTÍA en respaldo del crédito, por parte del ACREDITADO, en su carácter de GARANTE PRENDARIO.
- 2.- Se asigna al ACREDITADO a su vez el carácter de “GARANTE PRENDARIO” para efectos del FONDO LÍQUIDO COMO DEPÓSITO EN GARANTÍA
- 3.- En consecuencia de lo anterior, se modifica el título de la cláusula “VIGÉSIMA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA”, quedando en lo sucesivo como: “VIGÉSIMA. DE LAS GARANTÍAS”, quedando lo relativo a OBLIGACIÓN SOLIDARIA como apartado “A.-” de dicha cláusula, y adicionando el apartado “B.- FONDO LÍQUIDO COMO DEPÓSITO EN GARANTÍA” y se incluyó el apartado especial de Garantías
- 4.- Se precisa que el SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ es en su modalidad de “SALDO DEUDOR”.
- 5.- En consecuencia de lo anterior, se inserta dicha precisión en el numeral (18) del proemio y la cláusula VIGÉSIMA QUINTA. SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ (SALDO DEUDOR), precisando además que lo que se entrega al ACREDITADO en caso de contratación de este seguro por parte del ACREDITANTE, es la copia del consentimiento del Seguro

Dichas modificaciones entrarán en vigor, a partir del 15 de Julio de 2024, y estarán disponibles a partir de esa misma fecha en las páginas web: <https://kapital.com/kapital-bank/>; www.bancoautofin.mx; y www.condusef.gob.mx, bajo el número de Registro de Contratos de Adhesión (RECA) **1520-439-039864/02-01646-0724**.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones del presente aviso, el cliente podrá terminar de manera anticipada el Contrato dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del presente aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo y sin que se genere comisión por terminación, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que EL CLIENTE solicite darlo por terminado.

Atentamente
KAPITAL BANK
Banco Autofin México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple